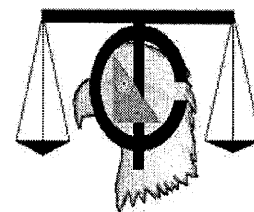
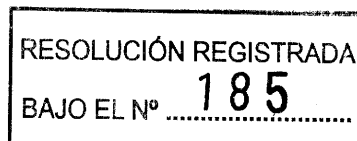




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 02 AGO 2018

VISTO: la Resolución Plenaria N° 18/2018, la Nota Interna N° 1382/2018
Letra: TCP SC; y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada en el Visto se resuelve la aprobación de la distribución del recurso humano dependiente de la Vocalía de Auditoría, conforme al detalle que se expone en el Punto V del Informe Contable N° 519/2017 "*S/PLANIFICACIÓN ANUAL 2018 - CONSOLIDADO PROVINCIAL*" que se aprueba como anexo I de la citada resolución.

Que dentro de ese anexo, para el Grupo Especial de Obras Públicas (G.E.O.P.) se designa como Auditor Fiscal Subrogante al C.P. Mauricio IRIGOITÍA.

Que mediante la nota del Visto el señor Secretario Contable a/c propuso la designación como Jefe de Equipo del referido profesional, indicando: "*...Dicho profesional se desempeña eficientemente y con varios años de antigüedad, y a mi criterio se encuentra ampliamente preparado para desempeñar dicha jefatura, ...*"

Que los suscriptos se encuentran facultados para la emisión del presente, de conformidad a lo establecido por el artículo 26 inc. c) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Punto V del Informe Contable N° 519/2017 "*S/PLANIFICACIÓN ANUAL 2018 - CONSOLIDADO PROVINCIAL*" aprobado por

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Anexo I de la Resolución Plenaria N° 18/2018, donde dice “G.E.O.P. Auditores Fiscales Subrogantes: C.P. Mauricio IRIGOITÍA...”; quedando redactado de la siguiente manera: “Auditores Fiscales Subrogantes: C.P. Mauricio IRIGOITÍA (Jefe de Equipo)...”.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente al Auditor Fiscal subrogante C.P. Mauricio IRIGOITÍA, quien deberá asumir la función indicada en el artículo 1°, a partir del día siguiente a su notificación.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaria Privada del Cuerpo Plenario de Miembros notificar, con copia certificada de la presente, a la Secretaría Contable y a la Prosecretaría Contable y por intermedio de la primera, notificar al personal detallado bajo el Título “G.E.O.P.” del Punto V del Informe Contable N° 519/2017 “S/PLANIFICACIÓN ANUAL 2018 - CONSOLIDADO PROVINCIAL” aprobado por Anexo I de la Resolución Plenaria N° 18/2018.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros notificar con copia certificada de la presente a la Secretaría Legal y a la Dirección de Administración.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 185 /2018.

72


C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia